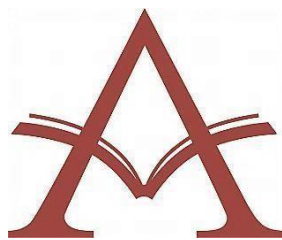


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**La Auditoría Tributaria y su relación con los Comprobantes de
Pago Electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del
Distrito del Rímac, Lima 2019**

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA:

HILDA DELGADO ALVINO

ASESOR:

Mg. NERIO JANAMPA ACUÑA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORÍA

LIMA, PERÚ

NOVIEMBRE, 2020

Dedicatoria

A Dios Todopoderoso, a mis Padres y a mis Hermanos, quienes son la base fundamental en el accionar de mi vida, por su apoyo incondicional y su afecto para culminar con mi trabajo de investigación.

Agradecimientos

A Dios Glorioso por darme vida, salud y alegrías, para permitirme llegar a terminar mis estudios; agradezco también a mis Padres, a mis Hermanos, a los Profesores y Directivos de la Universidad Peruana de las Américas y a todos quienes me apoyaron con mis estudios y lograr mis objetivos.

Resumen

En el presente trabajo de investigación titulado: “La Auditoría tributaria y su relación con los Comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019”, se encuentra como problemática la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, por las deficiencias en el conocimiento y aplicación de dichos documentos, siendo el objetivo principal establecer la relación entre la auditoría tributaria y los comprobantes de pago electrónicos en la empresa indicada y en el año 2019. La metodología utilizada es de un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, de nivel descriptivo, de relación correlacional, de diseño no experimental, con corte transversal, de método hipotético deductivo y analítico, formulando posteriormente una hipótesis general y otras específicas, donde se intenta solucionar los problemas de los comprobantes de pago electrónicos y la auditoría tributaria en la empresa indicada; también se fortalece el estudio con el desarrollo de un marco teórico con antecedentes internacionales y nacionales, definiendo las bases teóricas con las dimensiones; los indicadores; estableciendo definiciones y conceptos de los términos básicos; concluyendo que mediante la emisión ordenada y eficiente de los comprobantes de pago electrónicos, se podrá demostrar que en una auditoría tributaria existe cumplimiento en el pago del impuesto general a las ventas, cumplimiento en el pago del impuesto a la renta, cumplimiento en las contribuciones a las entidades de salud por parte de la empresa y pensionarios por parte de los trabajadores, sujeto al régimen tributario que ha elegido la organización y orientado a cumplir con el Estado peruano; los cuales, mediante este sistema electrónico, se busca disminuir la alta informalidad y evasión tributaria.

Palabras claves: Auditoría tributaria, empresa y comprobantes de pago electrónicos.

Abstract

In the present research work entitled: "The Tax Audit and its relationship with electronic payment vouchers in the company Comercial Flores EIRL of the District of Rímac, Lima 2019", the issuance of electronic payment vouchers is found as problematic, for the deficiencies in the knowledge and application of said documents, the main objective being to establish the relationship between the tax audit and the electronic payment vouchers in the indicated company and in 2019. The methodology used is a study with a quantitative approach, applied type, descriptive level, correlational relationship, non-experimental design, cross-sectional, hypothetical deductive and analytical method, subsequently formulating a general hypothesis and other specific ones, where Attempts to troubleshoot electronic payment vouchers and tax audit at the indicated company; The study is also strengthened with the development of a theoretical framework with international and national antecedents, defining the theoretical bases with the dimensions; the indicators; establishing definitions and concepts of basic terms; concluding that through the orderly and efficient issuance of electronic payment vouchers, it will be possible to demonstrate that in a tax audit there is compliance in the payment of the general sales tax, compliance in the payment of income tax, compliance in the contributions to the health entities by the company and pensioners by the workers, subject to the tax regime that the organization has chosen and oriented to comply with the Peruvian State; which, through this electronic system, seeks to reduce high informality and tax evasion.

Keywords: Tax audit, company and electronic payment vouchers.

Tabla de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen	iv
Palabras claves: Auditoría tributaria, empresa y comprobantes de pago electrónicos.....	iv
Abstract.....	v
Keywords: Tax audit, company and electronic payment vouchers.	v
Tabla de contenido.....	vi
1. Problema de la investigación.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.1 Formulación del problema general	2
1.1.2 Problemas específicos.....	3
1.2 Objetivos de la Investigación	3
1.2.1 Objetivo General.....	3
1.2.2 Objetivos específicos	3
1.3 Justificación e importancia de la investigación	4
2. Marco teórico.....	7
2.1 Antecedentes.....	7

2.1.1 Internacionales.....	7
2.1.2 Nacionales	12
2.2 Bases teóricas	18
2.2.1 Variable independiente (X) Auditoría tributaria	18
2.2.1.1 Definición de auditoría tributaria	18
2.2.1.2 Control interno.....	19
2.2.1.3 Normas de auditoría.....	20
2.2.1.4 Recaudación tributaria.....	22
2.2.1.5 Administración tributaria.....	24
2.2.2 Variable dependiente (Y): Comprobantes de pago electrónicos	26
2.2.2.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos	26
2.2.2.2 Sistema de Emisión Electrónica – SEE	28
2.2.2.3 Factura electrónica.....	28
2.2.2.4 Evaluación del Sistema de Emisión Electrónica – SEE	29
2.2.2.5 Infracciones en el SEE – Sistema de Emisión Electrónica.....	31
2.3 Definición de términos básicos.....	32
3. Cronograma de actividades	37
4. Recursos y presupuesto	38

	viii
5. Referencias	39
6. Aporte académico	42
7. Recomendaciones	45
8. Anexos	47
Anexo 1: Matriz de consistencia	47

1. Problema de la investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

Síntomas

La empresa Comercial Flores EIRL, se dedica a la compra y venta de productos de primera necesidad y minimarket; en tal sentido, diversos clientes solicitan ventas por delibery y la emisión de comprobantes de pago electrónicos por el mismo movimiento económico que se realiza; tal es el caso, que diversos pedidos se envía sin el debido comprobante de pago electrónico y se pierde el control de las ventas y mayormente las ventas son cobrados en forma directa por los motorizados, por las cuales el dinero cobrado no ingresa a caja y se aduce gastos y otros motivos generando el descontrol en la contabilidad por la falta de emisión de los comprobantes de pago electrónicos, los cuales resultan pérdidas y deudas al final de cada mes, pues el dinero recaudado no alcanza para pagar al personal y cubrir los otros costos que en forma directa son cobrados mensualmente como los alquileres y otros.

Causas

Las causas se atribuyen a la errada toma de decisiones del gerente general de enviar las entregas de pedidos sin el comprobante de pago correspondiente y también en las mismas instalaciones de la empresa no se entrega comprobantes de pago electrónicos a los clientes, y sucesivamente en diversos movimientos de ventas no se entrega los comprobantes de pago electrónicos y tampoco los clientes los piden asiduamente; todo ello va causando malestar a la hora de pagar a los acreedores cuando se recurre a caja y no se encuentra el dinero correspondiente para pagar a los proveedores, pagar la planilla de remuneraciones, pagar sobre préstamos de bancos, pago de tributos por impuesto general a las ventas, impuesto a la renta de tercera categoría, pago del impuesto selectivo al consumo, percepciones y retenciones, pago de contribuciones a las empresas prestadoras

de salud, deudas por alquiler de local, pago de servicios como el agua, luz, internet, teléfonos y otros similares que van en aumento.

Pronóstico

El pronóstico es de suma gravedad, pues si sigue el mismo sistema de gestión empresarial, en poco tiempo se prevé que la empresa tendrá un mayor volumen de deudas, no podrá cubrir los costos principales, llegar a la insolvencia, falta de liquidez y hasta podría ser la causa del cierre del local y quiebra de la empresa, pues la falta del control económico, no pagar los tributos, no pagar las obligaciones mensuales podrá ser la caída de la empresa.

Control del pronóstico

Se debe tomar las medidas correctivas inmediatas mediante el control de las ventas sin comprobantes de pago electrónicos, adoptando medidas urgentes de cambio del sistema de ventas y de emisión de los comprobantes de pago electrónicos, instalando cajas registradoras y equipo de cómputo que emita estos comprobantes, contratando al personal de caja y de contabilidad para el registro de todas las operaciones de ventas y gestión empresarial, emitiendo los comprobantes de pago electrónicos en todas las ventas, enviando a los motorizados las ventas junto con los comprobantes de pago electrónicos y todas las ventas sean realizadas emitiéndose los comprobantes de pago por computadora o por caja registradora, con lo cual se estaría controlando la gestión empresarial de la organización.

1.1.1 Formulación del problema general

Problema general.

¿En qué medida la auditoría tributaria se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?

1.1.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿En qué medida el control interno se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?

Problema específico 2

¿En qué medida las normas de auditoría se relacionan con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?

Problema específico 3

¿En qué medida la administración tributaria se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Determinar la relación de la auditoría tributaria con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019

1.2.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Determinar la relación del control interno con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019

Objetivo específico 2

Determinar la relación de las normas de auditoría con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019

Objetivo específico 3

Determinar la relación de la administración tributaria con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019

1.3 Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Se justifica teóricamente porque se aplica las teorías clásicas y actuales de la contabilidad comercial tratados en las definiciones y conceptos científicos de diversos autores, para servir de base al presente trabajo de investigación, considerando que la auditoría tributaria verifica el cumplimiento de los cálculos y los pagos de los tributos, registrados en los registros y libros contables de la emisión de los comprobantes de pagos electrónicos.

Justificación metodológica

La justificación es metodológica, porque se aplica una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo aplicado porque se debe aplicar en la práctica los resultados obtenidos del estudio, es de nivel descriptivo, de relación correlacional porque existen dos variables, es de diseño no experimental porque no se experimentan las variables ni las dimensiones, el estudio se realiza en un periodo de tiempo de un año, por ello se dice que es de corte transversal, concluyendo que existe relación entre las variables y las dimensiones.

Justificación práctica

El estudio se realiza con mucho esfuerzo y dedicación y por ello se recomienda ser aplicado en forma real y en la práctica, porque los resultados que se obtienen son los aportes, producto del estudio, sustentado por las dimensiones como el control interno, las normas de auditoría y la administración tributaria, pues muchos contribuyentes a veces, infringen las normas tributarias y no emiten los comprobantes de pago y por tanto no pagan los impuestos correspondientes; sin embargo, la administración tributaria desde más de ocho años, viene implementado gradualmente el sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago (SEE – Comprobantes de pago), para facilitar a los contribuyentes utilizar en forma gratuita los comprobantes de pago electrónicos y estar al día con sus obligaciones tributarias, no incurriendo en faltas como la evasión tributaria y otros afines.

Justificación económica

El estudio se justifica porque el Estado peruano deja de percibir la recaudación que le corresponde cuando los contribuyentes no pagan los impuestos, en este caso, mediante los comprobantes de pago electrónicos, deben emitir obligatoriamente para ser objeto del débito y crédito fiscal y evitar la evasión tributaria, pues lo que se busca es aumentar la recaudación de impuestos y abolir la informalidad en los negocios para beneficio de la sociedad.

Justificación social

La justificación social existe porque se pone de manifiesto dos posiciones; por un lado, el Estado debe aumentar la recaudación tributaria y llegar a un mejor control de los tributos para la construcción de obras públicas como carreteras, hospitales, colegios y similares; por otro lado, el contribuyente genera ingresos económicos en sus negocios y mantiene a un nivel de trabajadores con sus remuneraciones en planilla y con sus

beneficios sociales laborales que son inherentes al mantenimiento y sostén de sus familiares, evitando problemas sociales en la sociedad rímnense; así como, ayudando al Estado peruano a mantener la paz social y el equilibrio laboral entre trabajadores, Estado peruano y empleador o empresario.

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Molina & Ruiz (2019), realizaron un trabajo de investigación titulado: “Auditoría Tributaria como herramienta para la Gestión Empresarial y Administrativa de las empresas en Colombia”, presentado por Yoleidis Del Carmen Molina González y Josselyn Myrianis Ruiz Bandera, para optar al título profesional de Contador Público, Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta, Colombia.

Las autoras plantean la problemática de incumplimiento en las obligaciones tributarias por ser consideradas tasas del impuesto altas; cuyo objetivo principal fue determinar la relación entre la auditoría tributaria y la gestión empresarial y administrativa. La metodología empleada fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de tipo básico, de nivel descriptivo, de corte transversal, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo; cuya población muestral fue de 20 representantes de empresas del rubro comercial, industrial y educativo; cuya recolección de datos fue mediante una encuesta para conocer el resultado de aplicar la auditoría tributaria en la gestión de sus empresas; obteniendo resultados positivos de gestión con el control tributario. Concluyendo que existe relación positiva de una correlación de Rho de Spearman de 0,886 entre la variables; lo que indica, que se debe aplicar la auditoría tributaria desde el inicio de los ejercicios económicos para el control del pago de los tributos en las empresas colombianas.

Comentario: El antecedente es vinculante, es propio de una gestión empresarial donde se relaciona la auditoría tributaria con la gestión empresarial y administrativa en las empresas colombianas y por las cuales mediante la aplicación de las estrategias del control interno, normas legales, normas institucionales internas dentro de las empresas, cambio de

procedimientos administrativos y productivos, cambio de sistemas de emisión en los comprobantes de pago de tributos y otros documentos relacionados, se está controlando la evasión tributaria y se está mejorando la gestión empresarial con apoyo del Estado.

Vento & Serrato (2019), elaboraron un trabajo de investigación titulado: “Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al Impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel – Estudio de caso: Dispapeles S.A.S.”, presentado por Diana Carolina Vento Serrato y Faber Adrián Serrato Ladino, para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria, Universidad Piloto de Colombia, Bogotá, Colombia.

Los autores plantean la problemática de evasión del impuesto de renta en la empresa comercializadora de papel; cuyo objetivo principal fue analizar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y el pago del impuesto de renta. La metodología empleada fue de una investigación de enfoque mixto, de tipo teórico, de nivel descriptivo, de relación correlacional, de método deductivo y analítico; cuya población muestral fue de 22 trabajadores de la empresa Dispapeles S.A.S. para realizar una encuesta y preguntar si están de acuerdo con la auditoría tributaria preventiva; cuyos resultados fueron favorables en los tres niveles de gestión de la empresa, cuyos niveles son: el nivel estratégico, el nivel funcional y el nivel operativo y aplicando una correlación a las variables se obtuvo un resultado de 0,767 considerado una correlación moderada; concluyendo que existe relación entre las variables de enfoque mixto y se espera que las estrategias empleadas mejoren el sistema tributario de pago del impuesto de renta y otros impuestos derivados de la gestión comercial de los papeles y las clases de papeles que comercializa la empresa Dispapeles S.A.S. como proceso de gestión empresarial positiva y a la misma vez mejora de la

recaudación tributaria del Estado colombiano, por ser las empresas parte muy importante en la generación de tributos para la elaboración del presupuesto público y gastos públicos.

Comentario: El impuesto de renta es un impuesto general para las personas naturales y jurídicas y por las cuales deben cumplir con el Estado colombiano en pagar los tributos y es obvio que el estudio deberá ayudar a mejorar la recaudación tributaria por ser las empresas de los sectores comerciales, industriales, de servicios y la empresa comercializadora de papeles y sus derivados como cartones y plásticos industriales, parte del sistema empresarial; dejando muy en claro que mediante la auditoría tributaria preventiva se previene justamente las penalidades por los incumplimientos tributarios.

Doilet (2016), elaboró un trabajo de titulación especial de título: “Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de Guayaquil”, presentado por Carolina Alexandra Doilet Carranza, para la obtención del grado de Magister en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

La autora plantea la problemática de la evasión tributaria y su falta de control por medio de una facturación electrónica; cuyo objetivo principal fue establecer un sistema de facturación electrónica para el control tributario en las empresas cartoneras de Guayaquil. La metodología empleada fue de una investigación de enfoque mixto, de nivel descriptivo, de tipo teórico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo y analítico por los cuadros estadísticos, de corte transversal; cuya población muestral fue de 52 personas y por las cuales se utilizó el instrumento cédula de cuestionario para una toma de encuestas sobre la facturación electrónica que debe implementarse en las empresas cartoneras; se realizó la encuesta y se obtuvo datos relevantes que procesados estadísticamente dieron

como resultados un Rho de Spearman de 0,656 de correlación entre las variables; concluyendo que existe relación significativa y favorable en el estudio y por las cuales debe aplicarse la facturación electrónica como control de gestión de los tributos y como control de gestión de las facturaciones diarias y mensuales.

Comentario: El antecedente interpretado es similar a nuestra investigación y ello muestra que para que la gestión empresarial sea buena se tiene que organizar e implementar la facturación electrónica y de esa manera lograr mejorar la gestión empresarial y con ello el cumplimiento de las obligaciones tributarias, poniendo en orden a la empresa y con todos los detalles de la utilización de los comprobantes de pago tanto físicos como electrónicos.

Vera (2019), elaboró una tesis de grado de título: “Facturación electrónica en el Sector societario de la Ciudad de Esmeraldas, año 2018”, presentado por Dalma Pamela Vera Quiñonez, previo a la obtención del título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ciudad de Esmeraldas, Ecuador.

“La autora plantea la problemática de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes de la Ciudad de Esmeraldas; cuyo objetivo principal fue determinar la relación entre la facturación electrónica y la evasión fiscal entre los empresarios señalados. La metodología utilizada fue de una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población muestral fue de tres empresas que realizan diversas actividades comerciales y productivas; las cuales fueron sometidas a una encuesta para determinar la relación de la implementación de la facturación electrónica entre los empresarios; cuyos resultados fueron favorables, pues con la facturación electrónica se ha logrado disminuir la evasión

fiscal; concluyendo que la recaudación de los tributos ha mostrado una recuperación en su recaudación y por ende en la mayor cantidad de recursos económicos para la atención de las necesidades de la población; así como mediante la facturación electrónica se ha encontrado que los empresarios de la Ciudad de Esmeraldas, muestran que sus costos y gastos han disminuido en beneficio de la empresa que dirigen”.

Comentario: Es menester de comentar que la facturación electrónica mediante la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, ha logrado elevar la cantidad de transacciones comerciales que realizan las empresas y de interrelacionarse con otros mercados, tanto locales, nacionales e internacionales; así como, la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, evita estar recurriendo cada vez a las auditorías tributarias para controlar la gestión de los comprobantes de pago y el pago de los tributos.

Morantes & Carvajal (2018), realizaron un trabajo de grado titulado: “Implementación de la Factura Electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 del 2015, en las Mipymes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta”, presentado por Stefania Morantes Manzano y María Vianney Carvajal Estupiñan, para optar el grado de Especialista en Tributaria, Universidad Libre de Colombia, Cúcuta, Colombia.

“Las autoras plantean la problemática de las deficiencias en la gestión tributaria de las empresas Mipymes de la Ciudad de Cúcuta; cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la facturación electrónica y la gestión tributaria de las microempresas y pequeñas empresas de la ciudad indicada. La metodología utilizada fue de una investigación de enfoque cualitativo y cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método deductivo y analítico, de corte transversal; cuya

población muestral fue de cuatro empresas cuyos representantes fueron sometidos a una entrevista personal de profundidad para conocer sus versiones sobre la facturación electrónica; dando como resultados que se encuentran de acuerdo con la implementación de dicho sistema a partir del Decreto 2242 del 2015, por lo que se apuntan a aplicar en sus empresas, obteniendo resultados favorables por la disminución de sus costos y gastos en un promedio de 46%; concluyendo que es viable la facturación electrónica en las Mipymes de la Ciudad de Cúcuta del Barrio La Merced y que ello ayudará a evitar la evasión fiscal y cumplir con el Estado colombiano.”.

Comentario: Es conveniente aplicar la facturación electrónica progresivamente en todas las empresas del mercado nacional e internacional; por ello, las microempresas, las pequeñas empresas y las medianas empresas colombianas y en especial las del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta han iniciado la aplicación del sistema y lo están realizando paulatinamente por lo que se encuentran satisfechos de contar con las nuevas tecnologías.

2.1.2 Nacionales

Julón & Mijahuanga (2019), realizaron un trabajo de investigación, informe de investigación o tesis de título: “Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgos Tributarios de la Cooperativa Oro Verde Ltda. Ciudad de Lamas, año 2018”, presentado por Mirella Josefina Julón Cortez y Elisa Esther Mijahuanga García, para aspirar al título profesional de Contador Público, Universidad Peruana Unión, Una Institución Adventista, Lamas, Tarapoto, San Martín, Perú.

“Las autoras plantean la problemática de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias; cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la auditoría tributaria con los riesgos tributarios en la Cooperativa Oro Verde. La metodología utilizada fue una

investigación de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población y muestra fue de cuatro personas que dirigen la institución productiva de café y cacao, considerando que se obtuvieron resultados positivos de proveer medidas administrativas y contables en la gestión de la contabilidad: En conclusión, la gestión administrativa y contable de la institución, mediante el gerente general y el contador general, decidieron ordenarse en los planteamientos tributarios para cumplir con los pagos de los tributos empresariales y cumplir tanto para el Estado peruano como para con los asociados y trabajadores de la institución de cooperación administrativa y de campos y los servicios que se necesita atender, considerando que la Cooperativa Oro Verde se dedica al cultivo, producción y venta de café y cacao en nuestra selva tropical de la ciudad de Lamas”.

Comentario: El propósito del antecedente fue atender el conocimiento de la gestión tributaria y sin el temor de cumplir con los pagos del impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta de tercera categoría, otros impuestos; así como acogerse a los beneficios de las exoneraciones e inafectaciones tributarias que les corresponde por estar en zona de selva, los cuales deben ser de aplicación en la organización productiva del estudio, por tratarse de ser precisos y objetivos en la aplicación de la auditoría tributaria.

Suárez (2019), realizó una tesis de título: “La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018”, presentado por Claudia Maribel Suárez Cortez, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

La autora plantea la problemática del “desconocimiento de la emisión electrónica de los comprobantes de pago y por ello incurren en infracciones tributarias; siendo el objetivo principal establecer la relación entre la emisión electrónica de comprobantes de pago y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes cajamarquinos. La metodología utilizada fue un estudio de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo analítico, de corte transversal; cuya población fue de 171 comerciantes y la muestra fue de 51 comerciantes participantes en la encuesta por medio de cuestionarios, fichas bibliográficas y análisis documental, cuyos datos recogidos fueron procesados estadísticamente dando resultados favorables en donde en promedio del 71% de los comerciantes están de acuerdo en la emisión de los comprobantes de pago electrónicos; concluyendo que la hipótesis planteada indica que en la correlación de las variables se obtuvo un 0,567 de correlación, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula”.

Comentario: El antecedente analizado da muestra de un gran avance en la gestión empresarial con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, pues de hoy en adelante, el avance tecnológico está llevando a grandes cambios que facilitan la gestión empresarial y se está mejorando la recaudación de los tributos en los comerciantes cajamarquinos; por lo que la Sunat debe ampliar la cobertura de los servidores informáticos para que no cuelguen los sistemas y no se hagan lentos.

Vásquez (2019), realizó una tesis de título: “La Auditoría Tributaria Preventiva como instrumento para la Reducción de Infracciones y Sanciones Tributarias del IGV y Renta en la Empresa García EIRL, periodo 2017”, presentado

por Magali Vásquez Acuña, para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

“La autora plantea la problemática del incumplimiento de las obligaciones tributarias sobre el IGV y Renta; cuyo objetivo general fue determinar la relación entre la auditoría tributaria preventiva y la reducción de las infracciones y sanciones tributarias en la empresa García EIRL. La metodología empleada fue de una investigación con enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo teórico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población muestral fue las ventas realizadas por la empresa en los últimos seis meses; presentando resultados desfavorables, pues la empresa no ha estado cumpliendo con el pago de los tributos y por ello era necesario y obligatorio una auditoría tributaria preventiva, el cual mostró las consecuencias de incurrir en infracciones tributarias las cuales sería causal de multas y sanciones pecuniarias; concluyendo que existe relación entre las variables en forma favorable, para la revisión de los registros contables, los libros contables, documentos sustentatorios y la elaboración de los estados financieros si es posible por cada mes de operaciones”.

Comentario: La auditoría tributaria preventiva es una buena medida para atender a la empresa y su gestión tributaria que pudo estar realizando el contador o los encargados de la contabilidad; en tal caso, el resultado de estas auditorías señalan pues que se ha estado cometiendo infracciones al no pagar debidamente el IGV y la Renta y por ello, la auditoría indicada ha revelado que debe ordenarse la gestión contable y administrativa de la empresa.

Campos (2019), realizó un trabajo de investigación de título: “Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa Transportes el Amigo del Norte S.A.C., Chiclayo

2018”, presentado por Lorena Alessandra Campos Vallejos, para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Chiclayo, Perú.

“La autora plantea la problemática del incumplimiento de las obligaciones tributarias; cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva con la gestión empresarial. La metodología utilizada fue una investigación de enfoque cualitativo y cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal, de relación correlacional; cuya población muestral fue de seis personas que dirigen a la empresa, quienes fueron sometidos a una encuesta y a una entrevista sobre la aplicación de una auditoría tributaria por las infracciones cometidas en la gestión empresarial, los cuales dadas las respuestas de los entrevistados fueron favorables en aplicar la auditoría tributaria preventiva en la empresa El Amigo del Norte SAC para no incurrir en infracciones tributarias posteriores; concluyendo que existe relación directa entre la auditoría tributaria preventiva y la gestión empresarial en la empresa, con frecuencias acumuladas del 88% al 100% de valores positivos en los resultados, los cuales hacen viable el control sobre los tributos y las contribuciones.”.

Comentario: Es obligatorio que las empresas se hagan cargo de la gestión tributaria, considerando que si no se cumple con los organismos recaudadores, llegan las notificaciones, las infracciones y con ello las multas; por lo que se hace necesario, siempre contar con auditorías tributarias preventivas, que hagan posible el cumplimiento de los tributos y no se genere deudas y se tenga una mejor imagen de la organización en el mercado, que es donde más importa el estar en condiciones de orden, respeto y control.

Leguía (2019), realizó una tesis de título: “Implementación de un sistema de facturación electrónica basada en la Norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar el proceso de facturación en la empresa Telmark Perú SAC, Apurímac 2018”, presentado por Delci Yanet Leguía Ccoicca, para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac, Perú.

“La autora plantea la problemática de las deficiencias en la gestión de facturación de la empresa indicada; cuyo objetivo principal fue determinar la relación de la facturación electrónica y la aplicación de la norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar la gestión tributaria. La metodología utilizada fue una investigación de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de tipo básico, de diseño no experimental, de método hipotético deductivo, de corte transversal; cuya población muestral fue de cuatro personas que dirigen la empresa, considerando que se obtuvieron resultados positivos de proveer medidas administrativas y contables en la gestión de la contabilidad en base a la norma ISO/IEC 19845:2015. En conclusión, la gestión administrativa y contable de la institución Telmark Perú SAC, mediante el gerente general y el contador general es positiva y favorable; decidieron ordenarse en los planteamientos tributarios con las normas internacionales indicadas y por las cuales se obtuvieron resultados positivos; concluyendo la viabilidad del proceso y su aplicación permanente para la mejora continua de la empresa indicada en la ciudad de Andahuaylas”.

Comentario: Es notable cuando se conoce que las empresas progresan aplicando normas no solo nacionales sino normas internacionales como la norma ISO/IEC 19845:2015, por las cuales aparte de cumplir con el Estado peruano, se viene conociendo más sobre las normas internacionales que lo que hacen no es sino reforzar la gestión administrativa, contable y

empresarial de las empresas a nivel nacional e internacional como es el caso de Telmark Perú SAC.; en el caso indicado con dobles beneficios de la facturación electrónica y la prevención tributaria en la gestión empresarial de la empresa investigada en Apurímac.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Variable independiente (X) Auditoría tributaria

2.2.1.1 Definición de auditoría tributaria

Díaz (2018), sostiene que para definir a la auditoría tributaria existen múltiples definiciones, no obstante, es preciso observar lo que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), quien en su Manual General de Procedimientos de Auditoría, indica que: “La auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de las obligaciones formales ordenadas por las normas legales tributarias”.

En ese sentido, la auditoría tributaria abarca un campo más amplio el cual consiste en la verificación de los registros contables, los libros contables, las declaraciones mensuales de los impuestos, los estados financieros y toda la documentación sustentatoria de las operaciones y actividades económicas y financieras, aplicando técnicas y procedimientos, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, determinando si existen algunas omisiones que originen deudas tributarias a favor del Fisco o con créditos a favor del contribuyente. Por ello, la auditoría tributaria se enfoca en revisar, verificar y determinar los siguientes procedimientos: 1) Revelar errores relevantes en los documentos y estados financieros que influyen en las utilidades o pérdidas de la empresa. 2) Existencia de posibles defraudaciones tributarias. 3) Determinar el uso correcto y adecuado del Código y reglamento tributario. 4) Cálculo del uso correcto de la

base imponible sujeta a tributos. 5) Verificar la ejecución precisa del monto en el pago de los impuestos (p. 15).

Díaz (2018), indica que los objetivos de una auditoría tributaria responden a: 1) Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del contribuyente que haya sido fiscalizado por la SUNAT u otro organismo correspondiente. 2) Determinar la veracidad de la información consignadas en las declaraciones mensuales. 3) Verificar que lo declarado corresponda a lo registrado en los registros y libros contables como en otros documentos sustentatorios de las transacciones económicas efectuadas. 4) Verificar si las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos calculados se encuentran correctamente determinados. 5) Verificar que las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo con las normas contables y tributarias, a fin de establecer diferencias entre las normas vigentes con las normas anteriores.

2.2.1.2 Control interno

Marin (2019), sostiene que el Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, sistemas, métodos, procedimientos administrativos, procedimientos productivos, actitudes, procesos y logro de objetivos concretos, que desarrollan las autoridades de las empresas privadas y públicas, para llevar adelante la gestión administrativa de manera coherente y participativa, con personal especializado y tratando de prevenir los riesgos de corrupción de funcionarios tanto en las empresas públicas como privadas, evitando los fraudes económicos y financieros, lograr la mayor eficiencia y eficacia en las operaciones económicas y financieras de la empresa, asegurar el cumplimiento de las normas legales, proteger los recursos de la empresa, contar

con información confiable y oportuna para las decisiones, promover la práctica de los valores éticos y morales, procurando la rendición de cuentas de los recursos asignados y dando cuenta del cumplimiento de la visión, misión, valores y responsabilidad social de la empresa, por las cuales el control interno facilita a la gestión empresarial las múltiples acciones de control y de gestión, en procura del crecimiento económico de la organización y por las cuales, los trabajadores deben recibir capacitaciones de control interno, a sabiendas de la existencia de evasiones, fugas de dinero, forados económicos y otros vicios que ocurren en las empresas.

La aplicación del control interno trae diversos beneficios a la empresa que pueden ser los siguientes: 1) Alinea y controla el riesgo encontrado y la aplicación de estrategias de sanción. 2) Controla y mejora las decisiones de respuesta a los riesgos de fraudes y corrupción. 3) Reduce la incertidumbre y las pérdidas económicas. 4) Racionaliza el capital social. 5) Define las normas de conducta. 6) Incrementa el nivel de confianza con los trabajadores y proveedores. 7) Controla y contribuye a la retroalimentación. 8) Contribuye al establecimiento de objetivos y metas medibles. 9) Establece mecanismos de supervisión y monitoreo. 10) Establece procesos y procedimientos de trabajo que muestren resultados. 11) Controla la elaboración de los estados financieros. 12) Controla las inversiones en los proyectos, en la compra de activos y otros egresos e ingresos de gestión.

2.2.1.3 Normas de auditoría

En una auditoría tributaria se deben aplicar las normas de auditoría internacionales como nacionales, así como los principios contables y normas afines para darle consistencia técnica y legal a la auditoría tributaria; en ese sentido, cabe anotar las siguientes normas de auditoría tributaria: 1) Las NAGAS = Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. 2)

Las NIAS = Normas Internacionales de Auditoría. 3) Las NAGU = Normas de Auditoría Gubernamental. 4) Los PCGA = Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. 5) Sentencias legales condenatorias del Tribunal Fiscal de casos relevantes que hayan sentado precedentes vinculantes en casos de defraudaciones tributarias y otras faltas y delitos tributarios. 6) Las NIIF = Normas Internacionales de Información Financiera. 7) Las NIC = Normas Internacionales de Contabilidad. 8) El PCGE = Plan Contable General Empresarial. 9) Los reparos tributarios en casos de aplicación incorrecta de los gastos deducibles. 10) Aplicación correcta de las leyes y normas tributarias.

Según Ayala (2016), considera tres etapas en una auditoría tributaria en base a la NIA 300 y son las siguientes: 1) Planeamiento; el cual significa, desarrollar y presentar al empresario una estrategia general y un enfoque detallado de cómo se va a realizar la auditoría por la naturaleza, oportunidad y alcance de las operaciones de auditoría tributaria. 2) Ejecución; el cual significa realizar el trabajo de campo utilizando los papeles de trabajo en el encuentro de indicios y evidencias de fraudes o vicios ocultos en las operaciones contables y financieras. 3) Informe o dictamen final; el cual consiste en, presentar al empresario o a la persona quién contrató los servicios de auditoría tributaria, un documento detallado denominado informe o dictamen final de auditoría tributaria, conteniendo todos los indicios, evidencias, pruebas, declaraciones y otros testimonios correspondientes que sustentan lo encontrado y las recomendaciones del auditor si correspondiera como alternativa de soluciones a dichas faltas y delitos tributarios (p. 17).

2.2.1.4 Recaudación tributaria

Quispe (2019), sostiene que la recaudación tributaria es un proceso mediante el cual la SUNAT recibe el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, depositado por medio de las entidades bancarias y financieras, según el monto de la base imponible en la determinación del pago mensual que le corresponde a cada empresa o contribuyente. Es de entender que la recaudación tributaria por efectos de la informalidad y otros vicios de negocios, la recaudación es mínima, constituyéndose en un dilema mayor, pues cada vez se encuentra en una situación descendente en cuanto al monto a recaudarse, a pesar que el Estado peruano busca mejorar la economía en el país, las medidas que debe aplicar deben ser impuestas de otras formas de recaudación como los que pueden ser: 1) Considerar una recuperación económica de parte de las empresas y otros contribuyentes como las personas naturales con negocios, los cuales fueron afectados por la pandemia del coronavirus y la recesión económica al ser paralizadas las empresas y los negocios. 2) Deben realizarse cambios estructurales en la SUNAT como la dación de normas más precisas y de largo plazo y no estar cambiando cada día, modificando otra, rectificando otra, derogando otra y así sucesivamente, pues para ello, deben contar con funcionarios y técnicos especialistas en tributación y con vocación de servicio y no contar con funcionarios politiqueros que lo único que hacen es cambiar y cambiar las normas para justificar sus incapacidades e incompetencias; los cuales obviamente, cansan a los contribuyentes y de tantas modificaciones al final prefieren no pagar nada, por la complejidad de tales variaciones y aumenta la informalidad y baja la recaudación tributaria. 3) Tercerizar la recaudación tributaria a empresas especializadas, quienes tendrían toda la base de datos de los comerciantes y negociantes que realizan transacciones para que caigan los vendedores ambulantes, defraudadores, especuladores, importadores, malos comerciantes, entre otros,

ser configurados y pagar dichos impuestos según el importe de sus ganancias, pues como sabemos, los impuestos lo pagan las personas que compran y el vendedor se los queda, entonces con una adecuada estructuración de gestión tributaria, deben pagar todos estos grandes comerciantes, y otros involucrados.

Carrillo (2018), sostiene que:

De acuerdo al “Decreto Legislativo N° 1315, Decreto Legislativo N° 501 y la Ley N° 29816 en su Artículo 55°. FACULTAD DE RECAUDACIÓN., describe: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. Tratándose de la SUNAT lo dispuesto en el párrafo anterior alcanza a la recaudación que se realiza en aplicación de la asistencia en el cobro a que se refiere el Título VIII del Libro Segundo, así como a la recaudación de las sanciones de multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176° y 177° derivadas del incumplimiento de las obligaciones vinculadas a la asistencia administrativa mutua en materia tributaria. (Segundo párrafo del artículo 55° incorporado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1315, publicado el 31.12.2016 y vigente desde el 1.1.2017 de acuerdo con su Única Disposición Complementaria Final). (64) Artículo sustituido por el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007”.

La Administración Tributaria, es “...un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos” (p. 34).

2.2.1.5 Administración tributaria

La administración tributaria en nuestro país está representada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en tal sentido, diversos autores, inciden en que este organismo descentralizado, debería cambiar de estructura recaudadora a una estructura de gestión facilitadora y de orientación para motivar a miles de emprendedores para constituir empresas y aumentar la base tributaria en lugar de seguir fiscalizando, sancionando, multando y oprimiendo a la clase empresarial forjadora de empleo y de tributos por las cuales es de existencia la administración tributaria.

Carrillo (2018), aseveró que:

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N.º 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N.º 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13.º de la Ley N.º 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP que, de acuerdo a los convenios interinstitucionales, se establezca; dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna; implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales; facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior; Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte; desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes; proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera, y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios; liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras; proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las demás que señale la ley”. (p. 33).

2.2.2 Variable dependiente (Y): Comprobantes de pago electrónicos

2.2.2.1 Definición de comprobantes de pago electrónicos

Chávez & Requena (2018), afirman que el gobierno electrónico en SUNAT, fue creado con la finalidad de fomentar la tecnología en el país, habida cuenta de los mercados globalizados y la desaparición de las fronteras comerciales; así como para mejorar el control de los tributos y la recaudación de los mismos, considerando que el gobierno electrónico facilita las actividades económicas y financieras de las empresas y aumenta la eficacia y la eficiencia en la gestión pública con transparencia y participación de la ciudadanía y contribuyentes, mejorando cada vez los servicios e información a los ciudadanos, con abundante información, comunicación desde cualquier lugar, proveyendo servicios electrónicos e impulsando el desarrollo económico. En ese sentido, la administración tributaria ha creado diversos sistemas electrónicos como la emisión electrónica de los comprobantes de pago desde el Portal SUNAT, sistema que permite agilizar la emisión de comprobantes de pago, el cual genera beneficios a las microempresas; pequeñas empresas generalmente y utilizar dicho portal sin costo alguno.

Mediante la Resolución de Superintendencia = RS N° 188-2010-SUNAT, se aprueba el uso del sistema de emisión electrónica en SUNAT por operaciones en línea de manera opcional, de manera que a la fecha se ha producido una serie de cambios para llegar a estos sistemas operativos electrónicos por las cuales los contribuyentes tienen que irse acostumbrando, por lo que posteriormente, según otras normas tributarias será de manera obligatoria para todos los contribuyentes.

Debemos reconocer estas siglas para su mejor interpretación del estudio como tipos o clases de Sistemas de Emisión Electrónicas:

(SEE – SOL) = Sistema de Emisión Electrónica mediante clave Sol

(SEE – Del Contribuyente) = Por su mismo nombre SEE para el Contribuyente

(SEE – SFS) = SEE – Sistema como Facturador a la SUNAT

(SEE – OSE) = SEE con Operadores de Servicios Externos

(SEE – PSE) = SEE como Proveedor de Servicios Electrónicos

Los comprobantes de pago electrónicos trae los siguientes beneficios: 1) Ahorro en impresiones y almacenamiento. 2) Conservación del medio ambiente eliminando el uso del papel. 3) Es multicanal; es decir, emisión por cualquier medio como el correo electrónico. 4) Seguridad y validez legal. 5) Disponibilidad desde cualquier lugar las 24 horas del día. 6) Integración con otras aplicaciones a nivel de las empresas y del Estado peruano. 7) Obtención de información en tiempo real con entregas de respuestas al instante. 8) Agilidad en la toma de decisiones con estadísticas en líneas de información.

Con estos beneficios los contribuyentes pueden acogerse rápidamente a estos sistemas y poder cumplir apropiadamente con las obligaciones tributarias, evitando sanciones y multas, pues, lo que se trata es revertir los sistemas del cumplimiento tradicional de la presentación de comprobantes de pago físicos con estos sistemas electrónicos en tiempo real; así como, orientándose a desarrollar un mejor sistema de gestión empresarial, contando con los siguientes comprobantes de pago electrónicos: 1) Factura electrónica. 2) Boleta de venta electrónica. 3) Nota de crédito electrónica. 4) Nota de débito electrónica. 5) Recibo de servicios públicos electrónicos. 6) Recibo por honorarios electrónicos. 7) Comprobante de retención electrónico. 8) Comprobante de percepción electrónica. 9) Guía de remisión electrónica. 10) Uso de otros certificados digitales.

2.2.2.2 Sistema de Emisión Electrónica – SEE

Yabar (2019), afirma que mediante SUNAT (2008) se implementaba por primera vez un sistema de Emisión Electrónica que generaba: 1) Recibo por honorarios. 2) Notas de crédito. 3) Libro de ingresos o registro de ventas. 4) Registro de compras o libro de gastos. En el año 2010, mediante la Resolución de Superintendencia RS N° 188-2010, continuando con el programa de Sistema de Emisión Electrónica, se implementó la emisión de las facturas electrónicas, notas de crédito y de débito, junto con la generación del Registro de ventas e Ingresos electrónicos; pues, la desventaja de aquel entonces fue de la presentación de una serie de requisitos para acogerse a dicho sistema, Actualmente, el acogimiento es mucho más sencillo, incluso obligatoria, pues uno de los objetivos de la administración tributaria es masificar la Documentación Electrónica en base a la Resolución de Superintendencia RS N° 155-2017; entonces, este Sistema de Emisión Electrónica (SEE-SOL) Sistema Electrónico mediante la Clave Sol, que no fue lo único, sino que luego se generó el (SEE - Contribuyente) para el dominio directo del Contribuyente, el (SEE-SFE) Sistema de Facturación Electrónica y el reciente (SEE-OSE) Operador del Sistema Electrónico, conocido también como operador por terceros.

2.2.2.3 Factura electrónica

Palma (2019), afirma que la factura electrónica es el principal comprobante de pago electrónico desarrollado desde los sistemas del contribuyente donde se emiten también las Notas de débito y las Notas de crédito vinculadas a la Factura electrónica desde el contribuyente. La factura electrónica recibe varios nombres similares tales como; factura digital, factura comercial y otros, pues no se trata de una factura escaneada; se trata de una factura electrónica como documento electrónico y puede tener una representación impresa,

asegurando validez legal y tributaria mediante algún medio tecnológico válido que generalmente es la firma electrónica. La firma electrónica es una modalidad de firma que refiere INDECOPI (2015) ... , el cual es una técnica de criptografía asimétrica y que tiene la finalidad de asegurar la integridad del mensaje de datos a través de un código de verificación; así como la vinculación entre el titular de la firma digital y el mensaje remitido, que garantiza la identidad del firmante así como la integridad de la información.

Características de la Factura electrónica:

“1) La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT. 2) Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios). 3) La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F. 4) La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física. 5) Se emite a favor del adquirente que cuenta con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación. 6) Se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes. 7) La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT”.

2.2.2.4 Evaluación del Sistema de Emisión Electrónica – SEE

Soberón & Bazán (2019), sostienen que la eficacia del sistema de emisión electrónica ha devenido en considerar tres características principales de la implementación del sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago (SEE – Comprobantes de

pago), los cuales son las siguientes: 1) Seguridad. 2) Celeridad. 3) Eficiencia. En tal sentido, vamos a desarrollar a cada uno de estas características indicadas:

Soberón & Bazán (2019), aseveraron:

“El sistema de emisión electrónica (SEE – Comprobantes de pago electrónicos), comprenden las siguientes evaluaciones:

Seguridad: El sistema de emisión electrónica ha permitido que la operación u actividades efectuadas por la empresa, se ejecuten con un mayor nivel de seguridad, contribuyendo con la confiabilidad de las mismas, para ello es importante considerar la transparencia y riesgos de las operaciones (Sánchez, 2018; p.52). a) Transparencia. Es la obligación del representante legal dar cuenta a las entidades recaudadoras de todos sus actos, especialmente de las actividades económicas y prevenir sanciones e infracciones, que generan pérdidas considerables. b) Minimización de riesgos. Hace referencia a que la exposición de información minimiza los riesgos de falsificación y fiscalización, permitiendo la acreditación de las actividades, asimismo que las unidades ejecutoras evidencien hechos económicos de la empresa.

Celeridad: Es la eficacia con que son desarrolladas y registradas las actividades económicas y que es evaluada en términos de resultados materiales, para ello es importante considerar la oportuna información y facilidad de los procesos (Sánchez, 2018; p.53). a) Oportuna información. El registro de las actividades en comprobantes electrónicos permite la localización rápida de la información; asimismo, las conciliaciones contables son más rápidas. Es importante señalar que la oportuna información contribuye en las decisiones asertivas. b) Facilidad de los procesos. La conglomeración de información en una base de datos, permite que los procesos de

auditoría se realicen de manera rápida y de fácil localización para la empresa en la presentación de información.

Eficiencia: Es importante señalar que el empleo del sistema de emisión electrónica ha permitido una mayor eficiencia en el registro de los comprobantes de pago; asimismo, en la disminución en gastos operativos y administrativos. Por otro lado, contribuye en el control del cumplimiento tributario (Sánchez, 2018; p.54). a) Registro de las actividades. El empleo de la facturación electrónica ha permitido menor capacidad del número personal, por cuanto es sistemático, y por consiguiente la optimización de los procesos administrativos. b) Disminución de gastos. El empleo de los comprobantes electrónicos ha generado menores gastos de los procesos administrativos y operativos, contribuyendo en el desarrollo económico de la empresa, asimismo una mayor capacidad de espacio (p. 35)”.

2.2.2.5 Infracciones en el SEE – Sistema de Emisión Electrónica

Montalvo & Quequesana (2019), sostiene que mediante los SEE – Sistemas de Emisión Electrónica también se producen inconsistencias, errores e infracciones en la aplicación de los comprobantes de pago electrónicos, pues una de las incidencias que inducen a las infracciones es la caída del sistema o del servidor de la SUNAT por la gran cantidad de información de los contribuyentes mediante el SEE – SOL el cual perjudica al sujeto emisor electrónico, a las emisiones de los comprobantes de pago electrónicos y a sus consultas; en ese sentido, para los obligados a emitir los comprobantes de pago electrónicos, pues en caso que el contribuyente emisor electrónico sea asignado obligatoriamente y no se ha integrado a un SEE, los comprobantes de pago que emita no serán reconocidos y como consecuencia de ello podrán ser perjudicados de dos maneras como son: 1) No existirá el reconocimiento del crédito fiscal por parte del IGV, pues uno

de los requisitos para que sea reconocido el crédito fiscal es que las adquisiciones o compras efectuadas por los contribuyentes se encuentren destinadas a operaciones gravadas con el IGV en base al inciso b) del artículo 18 de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV. 2) No será reconocido el gasto o costo para efectos del impuesto a la renta, por lo que serán gastos no deducibles de acuerdo al inciso j) del artículo 44 del Impuesto a la Renta, pues con ello se puede deducir que por la omisión de estas emisiones electrónicas, puede generar efectos adversos para el ejercicio que pueden ser observados en una fiscalización tributaria en donde se haya realizado declaraciones mensuales con información no sustentada, lo que pueda llevar a ser sancionados posteriormente por la SUNAT, pues, según (González, 2017), “Para que un costo o gasto sea aceptado tributariamente no es suficiente con tener la factura de la adquisición o acreditar el pago, también deben cumplirse otros requisitos sustanciales como la relación de causalidad del gasto y su razonabilidad”.

2.3 Definición de términos básicos

Auditoría tributaria:

Es el examen tributario que se realiza a la empresa, considerando el cumplimiento de la emisión de los comprobantes de pago físicos y electrónicos respectivos y por las cuales muchas de las emisiones podrían estar adulteradas o presentar inconsistencias, posibles infracciones y sanciones pecuniarias.

Control interno:

Es el sistema por el cual, una empresa integra a su sistema de gestión empresarial un sistema de control conformado por métodos, sistemas, normas, reglas, procesos, procedimientos y otras formas de gestión, para controlar las operaciones económicas y

financieras y por las cuales deben evitarse incurrir en riesgos de corrupción, fraudes, hurtos, robos y otros vicios ocultos que se suceden en las empresas regularmente.

Administración tributaria:

En nuestro medio, la administración tributaria está conformado por la SUNAT y es la institución que se encarga de administrar tanto las formas de recaudación de los tributos como la inspección, verificación, fiscalización y sanción para los contribuyentes infractores; así como, ahora con la continuación de la implementación de los sistemas de emisión electrónica de los comprobantes de pago electrónicos.

Recaudación tributaria:

Es el proceso mediante el cual la administración tributaria se encarga de recaudar los tributos encargados por el Estado peruano; dichos montos de dinero son utilizados en la conformación del Presupuesto Nacional de la República para los años siguientes, consignados luego en proyectos de inversión pública así como en los gastos públicos en los que incurre el Estado peruano, atendiendo a las necesidades básicas de la población como salud, educación, seguridad, infraestructura, agricultura, transportes y otros sectores económicos básicos para la demanda de la población peruana.

Comprobantes de pago electrónicos:

Son los comprobantes que reúnen las características legales de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de pago en base al Decreto Ley N° 25632 y su Reglamento aprobado por RS N° 252-2019-SUNAT, el cual describe que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso de los bienes o la prestación de servicios, debidamente concordantes con las normas del Código tributario en lo que fuere aplicable; así como, el SEE – Contribuyente se sujeta a la emisión de comprobantes de pago electrónicos en todos los casos que corresponda y en sucesivo en forma obligatoria.

SEE – Sistema de Emisión Electrónica:

Mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia RS N° 182-2008-SUNAT se inicia el SEE – Sistema de Emisión Electrónica con la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito de manera opcional para los trabajadores independientes, para luego emitirse la RS N° 188-2010-SUNAT en donde se amplía en cuatro sistemas la emisión de los comprobantes de pago electrónicos, los cuales debían ser con el tiempo de manera obligatoria, considerando el control tributario, la auditoría tributaria y facilidades al contribuyente para que tenga ahorros en la impresión, costo y tiempo de las facturaciones.

SEE – SOL – Sistema de Emisión Electrónica por Clave SOL:

Con la RS N° 188-2010-SUNAT, el sistema de emisión electrónica por operaciones en línea, adquiere legalidad y se establece que por medio de la Clave Sol se deberá usar el Portal SUNAT para la emisión en forma gratuita de los comprobantes de pago electrónicos como el recibo por honorarios electrónicos, como un inicio de la utilización de la tecnología en las operaciones de gestión empresarial, por los cuales existen ventajas y desventajas en la implementación y utilización de los sistemas de emisión electrónica designado por la SUNAT y todos los efectos tributarios que se deben generar para las empresas que se incorporan al mercado, para luego emitirse los otros comprobantes de pago como las facturas, boletas de venta, liquidaciones de compras, entre otros.

SEE – Del Contribuyente – Sistema Electrónico del Contribuyente:

El SEE – Contribuyente, sistema de emisión electrónica – contribuyente se legaliza formalmente mediante la RS N° 097-2012-SUNAT en el año 2012 y desde aquella fecha se vienen incorporando los contribuyentes para pagar sus tributos y emitir sus comprobantes de pago electrónicos utilizando el Portal SUNAT e ingresando con su Clave Sol desde el Sistema de los Contribuyentes.

SEE – SFS– Sistema Facturador SUNAT:

En el año 2016 mediante la RS N° 182-2016-SUNAT se establece el sistema electrónico de facturación por medio de la SUNAT; por medio de este sistema electrónico, se podrán emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, liquidaciones de compra electrónicas y todo cuanto comprobante de pago electrónico que utilice el contribuyente en sus diversas transacciones y siempre contando con el Portal SUNAT y el sistema de facturación electrónica gratuita otorgada por la SUNAT.

SEE – OSE –Operadores de Servicios Externos:

Mediante la RS N° 117-2017-SUNAT se establece el sistema de emisión electrónica por terceros o mediante Operador de Servicios Electrónicos u operador de servicios externos, el cual significa que el contribuyente podrá contar con cualquier empresa especializada en otorgar el software o gestión de la emisión de estos comprobantes de pago electrónicos, dado que el Portal SUNAT ya no se abastece por la gran cantidad de comprobantes de pago que deben emitirse diariamente y que cualquier persona que constituya una empresa de servicios como operador de servicios electrónicos estará al servicio exclusivo del contribuyente, cumpliendo ciertos requisitos los cuales deben ser autorizados por la SUNAT para la emisión de los comprobantes de pago electrónicos cumpliendo la legalidad del caso como el uso de crédito fiscal, débito fiscal, gastos, descuentos, percepciones, retenciones, detracciones y otros procedimientos tributarios que deben ser auditados posteriormente.

Factura electrónica:

Es el comprobante de pago electrónico que se emite por medio del Portal SUNAT o por medio de un SEE – OSE considerando este último donde el empresario pueda emitir sus propios comprobantes de pago desde su propio servidor como empresa o por medio de un

tercero o empresa especializada en la emisión de comprobantes de pago electrónicos externos, que cuentan con sus propios equipos, servidor y sistemas autorizados por SUNAT.

Obligaciones tributarias:

Son compromisos que se adquieren con la SUNAT para el pago de los tributos desde un punto de vista gerencial y de gestión empresarial, pues el objeto de ser un contribuyente cumplidor con el Estado peruano, te califica o califica a la empresa o contribuyente que puede ser una persona natural con negocio o persona jurídica, para ser objeto de financiamiento por medio de las entidades bancarias y financieras; así como, ser objeto de ser elegido como para contratar con otras empresas a nivel del Estado o con empresas privadas más grandes que requieren de nuestros servicios como complemento de sus actividades empresariales. Entonces, las obligaciones tributarias te facilitan un crecimiento económico en el aumento de ganancias y utilidades, tomando como referencia y siendo utilizado como estrategia empresarial el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma total; es decir, no dejar deudas en la SUNAT y por el contrario, ser considerado un principal contribuyente o contribuyente estratégico con SEE de comprobantes de pagos.

3. Cronograma de actividades

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Producto/ Resultados
1. Problema de investigación													
1.1 Descripción de la realidad Problemática								X					
1.2 Planteamiento del problema								X					
1.2.1 Problema general									X				
1.2.2 Problemas específicos									X				
1.3 Objetivos de la investigación									X				
1.3.1 Objetivo general										X			
1.3.3 Objetivos específicos										X			
1.4 Justificación e importancia de la investigación										X			
2. Marco teórico													
2.1 Antecedentes									X				
2.1.1 Internacionales									X				
2.1.2 Nacionales									X				
2.2 Bases teóricas										X			
2.3 Definición de términos básicos										X			
3. Conclusiones										X			
4. Recomendaciones											X		
5. Aporte científico de la investigación											X		

4. Recursos y presupuesto

Partida presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles) S/	Costo total (en soles) S/
Recursos humanos	RRHH	01	1,000.00	1,000.00
Bienes y servicios	BBSS	01	150.00	150.00
Útiles de escritorio	UE	02	80.00	160.00
Pasajes y viáticos	PJSV	10	12.00	120.00
Mobiliario y equipos	ME	03	40.00	120.00
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)	MC	05	30.00	150.00
Servicios a terceros	SSTT	01	250.00	250.00
Asistente de cómputo	ASTC	01.	550.00	550.00
Total		24	2,112.00	S/ 2,500.00

Fuente: Elaboración propia

5. Referencias

- Ayala, J. (2010 - 2016). *Manual de Auditoría Tributaria*. Huancayo - Lima - Perú: Instituto Superior Tecnológico "El Buen Pastor" - Escuela de Contabilidad y Finanzas.
- Campos, L. (2019). *Auditoría tributaria preventiva en la empresa Transportes Amigos del Norte S.A.C., Chiclayo 2018*. Pimentel - Chiclayo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Carrillo, C. (2018). *Incidencia de cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos del fútbol profesional de Lima, año 2018*. Lima - Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Chávez, Y., & Requena, I. (2018). *Emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos para evitar las Sanciones Tributarias en la empresa Binresa S.A.C., Lima 2017*. Lima - Perú: Universidad Tecnológica del Perú - UTP .
- Díaz, M. (2018). *Auditoría tributaria herramienta para la prevención de evasión tributaria en la empresa comercial Sport Center Shoes SAC en la Provincia de Lima 2017*. Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Doilet, C. (2016). *Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de Guayaquil* . Guayaquil - Ecuador : Universidad de Guayaquil.
- González, A. (2017). *Aplicación práctica del Impuesto General a las Ventas - IGV* . Lima - Perú: Gaceta Jurídica S.A. .
- Indecopi, 2. (2015). *Firma Electrónica*. Lima - Perú: INDECOPI. (2015). Obtenido de Firma Digital INDECOPI.

- Julón, M., & Mijahuanga, E. (2019). *Auditoría Tributaria Preventiva y Riesgos Tributarios de la Cooperativa Oro Verde Ltda., Ciudad de Lamas, año 2018*. Lamas - San Martín - Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Leguía, D. (2019). *Implementación de un sistema de facturación electrónica basada en la Norma ISO/IEC 19845:2015 para mejorar el proceso de facturación de la empresa Telemark Perú SAC, Apurímac 2019*. Andahuaylas - Apurímac - Perú: Universidad Nacional José María Arguedas.
- Marín, L. (2019). *Implementación del control interno en la empresa Corporación Empresarial Barrera y Gutierrez S.A.C. Huancayo - Perú: Universidad Continental*.
- Molina, Y., & Ruiz, J. (2019). *Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia*. Santa Marta - Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Montalvo, C., & Quequesana, C. (2019). *El uso de los sistemas de facturación electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín en el ejercicio 2018*. Lima - Perú: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC .
- Morantes, S., & Carvajal, M. (2018). *Implementación de la facturación electrónica en Colombia a partir del Decreto 2242 del 2015 en las Mypes del Barrio La Merced de la Ciudad de Cúcuta*. Cúcuta - Colombia: Universidad Libre de Colombia.
- Palma, T. (2019). *Análisis del sistema de facturación electrónica y su implementación en las micro y pequeñas empresas en el Distrito de Yanacancha* . Cerro de Pasco - Perú: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Facultad de Ingeniería.

- Quispe, L. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del Mercado Familias Unidas de San Juan de Miraflores, año 2018* .
Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Soberón, Y., & Bazán, S. (2019). *La percepción de consultores contables sobre el uso de los sistemas de emisión electrónica, Tarapoto, San Martín 2019*. Tarapoto - San Martín -
Perú: Universidad Peruana Unión - Una Institución Adventista.
- Suárez, C. (2019). *La emisión electrónica de comprobantes de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas jurídicas del sector comercio del Distrito de Cajamarca, periodo 2018*. Cajamarca - Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Vásquez, M. (2019). *La auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del IGV y Renta en la empresa García EIRL, periodo 2017*. Cajamarca - Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Vento, D., & Serrato, F. (2019). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - Estudio de caso: Dispapeles S.A.S. Bogotá - Colombia*: Universidad Piloto de Colombia.
- Vera, D. (2019). *Facturación electrónica en el sector societario de la Ciudad de Esmeraldas*.
Esmeraldas - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Yabar, M. (2019). *Sistema de emisión electrónica y la determinación del impuesto a la renta de la empresa Distribuciones Caral S.R.L. de la Ciudad de Huánuco, periodo 2018 - 2019* . Huánuco - Perú : Universidad de Huánuco .

6. Aporte académico

De acuerdo a los avances de las TIC = tecnologías de la información y las comunicaciones, ha venido revolucionando la gestión de las comunicaciones entre las empresas y los organismos de control tributario como es la SUNAT; es por ello, que la finalidad del mundo actual es reducir el consumo del papel como principio de preservación del medio ambiente reduciendo los costos y gastos de las empresas e internarse en un mundo globalizado; en ese sentido, el gobierno determinó que las empresas que emiten comprobantes de pago físicos, deberán de acogerse gradualmente a la emisión electrónica de todos los comprobantes de pagos.

Desde hace más de ocho años, la administración tributaria viene promoviendo el uso de la tecnología para reemplazar el papel como soporte tributario de las transacciones comerciales y es así que en los padrones de la SUNAT existen alrededor de 252,027 contribuyentes que vienen emitiendo comprobantes de pago electrónicos en los diversos Sistemas de Emisión Electrónica (SEE) que actualmente existen; así, de tal manera tenemos información de que alrededor de 3'610,936 contribuyentes emitimos recibos por honorarios electrónicos; es por ello que la transformación digital es tan importante que abarca a casi todas las actividades que se realizan día a día y por ello, consideramos que los informales como los vendedores ambulantes, los especuladores, los comerciantes inescrupulosos de los “mercados negros” “mercados que no emiten comprobantes de pagos”, vendedores de grandes tiendas comerciales que se hacen pasar por ambulantes de micro negocios, los importadores informales que con la anuencia de la corrupción hacen llegar toneladas de mercaderías de la China y de otros países y no pagan impuestos, deben estar con los días contados, pues de todas maneras deberán de tributar y ser detectado por medio de las redes sociales, las redes bancarias, las redes de control tributario y de otros mecanismos avanzados,

puedan ser detectado para pagar los tributos. Es por ello, que en contraste con estos avances en la empresa Comercial Flores EIRL, no pagan debidamente los tributos, aduciendo falta de información, existe mucha información dispersa, se han realizado inspecciones y fiscalizaciones por parte de la SUNAT y la empresa ha sido sancionada con multas y cierre temporal; es por ello que los directivos y el propietario de la empresa han decidido implementar la gestión de los comprobantes de pago electrónicos en todas las ventas y transacciones comerciales que realiza la empresa a nivel local y nacional y es por ello que se ha recurrido a una auditoría tributaria en mención.

Entonces, como aporte académico, debo dejar en claro que las empresas deben acogerse a los sistemas electrónicos de emisión de comprobantes de pago, pues con ello, la empresa se estará ahorrando en la emisión física de comprobantes de pagos, pues estos costos y gastos son en pagar almacén, pagar impresión, pagar transporte, perder tiempo cuando se escribe y se lleva la factura física, llevar el orden cronológico, entre otros inconvenientes. Así, mediante la Resolución de Superintendencia creada el 29 de abril del 2012 y la Resolución N° 097-2018-SUNAT, se fortalece el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, desarrollados desde los sistemas del contribuyente (SEE – del Contribuyente); de manera que a la fecha se han emitido alrededor de 880 millones de facturas y boletas de ventas, lo que representa una contribución importante; sin embargo, las dificultades son la cobertura del internet, pues solo casi el 38% a 40% de la población peruana utiliza el internet y más del 60% no tiene acceso y ello configura una problemática tan grave como la evasión de los tributos; es por ello que se aporta con la idea de que el gobierno central, crea un Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que el país pueda crecer al ritmo de los cambios tecnológicos y no ser

más de la mitad de peruanos y peruanas en completo abandono virtual digital en pleno siglo XXI, el cual genera una desigualdad social en la población peruana.

Para completar la idea, paralelo a la creación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, se debe dotar de recursos económicos a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, exclusivamente para las capacitaciones e implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones, alineándose a la Norma del Trabajo Remoto el Decreto de Urgencia N° 026-2020, la Ley del Teletrabajo y su Reglamento el D.S. N° 017-2015-TR, el Decreto Legislativo N° 1412, Ley del Gobierno Digital Peruano, entre otras normas afines y conexas; pues llama la atención que teniendo las normas legales, se dispersan los recursos económicos, acompañados por la corrupción de funcionarios y no se atiende a la población peruana en tan importantes temas de gestión empresarial, de gestión educativa, de gestión tributaria; pues como se ha declarado por las informaciones e investigaciones realizadas, tenemos que solo alrededor del 38% de los peruanos y peruanas tienen internet y una computadora en casa y más del 60% se encuentran en total abandono como se ha podido comprobar por nuestras investigaciones y la televisión.

7. Recomendaciones

1. El gerente general de la empresa Comercial Flores EIRL debe implementar la auditoría tributaria como un mecanismo de control y evaluación de las operaciones económicas y financieras que realizan diariamente; y deben ser controlados mensualmente para evitar las inspecciones, fiscalizaciones, sanciones y otros perjuicios económicos, con la emisión electrónica de los comprobantes de pago electrónicos en todas sus actividades comerciales.
2. El jefe de contabilidad o el contador general, debe organizar el control interno como un mecanismo de gestión contable y administrativa, tomando en cuenta que la empresa se acoge a la emisión electrónica de los comprobantes de pago; los cuales, deben ser una mejor cobertura para las auditorías tributarias, pues, según se puede predecir, se podría estar disminuyendo las coberturas de auditorías tributarias en la empresa en investigación.
3. El auditor tributario, debe utilizar las normas de auditoría tanto nacionales como internacionales, así como las otras normas de auditoría y gestión contable como las NAGAS, las NIAS, los PCGA, el PCGE, las NIC, las NIIF y otras normas de gestión tributaria, en coordinación con el Sistema de Emisión Electrónica de los Comprobantes de Pagos Electrónicos (SEE-CP), que hacen posible un mejor control y apoyo para las auditorías.
4. El jefe de contabilidad debe laborar al compás de las normas de la administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, toda vez que, a mayor control, mayor gestión y a mayor gestión, mayor crecimiento económico para la empresa, con resultados óptimos en el aumento de las ganancias y de las utilidades para el propietario.

8. Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿En qué medida la auditoría tributaria se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?	Establecer la relación de la auditoría tributaria con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	La auditoría tributaria se relaciona significativamente con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	VARIABLE INDEPENDIENTE (X) AUDITORÍA TRIBUTARIA DIMENSIONES E INDICADORES: X.1 Control interno X.2 Normas de auditoría X.3 Administración tributaria	1. Tipo de investigación: Básica 2. Nivel: Descriptivo y correlacional 3. Diseño: No experimental 4. Enfoque: Cuantitativo 5. Población: 23 trabajadores de la empresa Comercial Flores EIRL 6. Muestra: 22 trabajadores de la empresa Comercial Flores EIRL 7. Técnica: Encuesta Entrevista no estructurada 8. Instrumentos: Cédula de cuestionarios Documentos administrativos Word 2017 Excel 2017 SPSS 25.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS		
PE1. ¿En qué medida el control interno se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?	OE1. Establecer la relación del control interno con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	HE1. El control interno se relaciona significativamente con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	VARIABLE DEPENDIENTE (Y) COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS DIMENSIONES E INDICADORES: Y.1 Gobierno electrónico Y.2 Sistemas de emisión electrónica Y.3 Infracciones en el SEE	
PE2. ¿En qué medida las normas de auditoría se relacionan con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?	OE2. Establecer la relación de las normas de auditoría con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	HE2. Las normas de auditoría se relacionan significativamente con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019		
PE3. ¿En qué medida la administración tributaria se relaciona con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019?	OE3. Establecer la relación de la administración tributaria con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019	HE3. La administración tributaria se relaciona significativamente con los comprobantes de pago electrónicos en la empresa Comercial Flores EIRL del Distrito del Rímac, Lima 2019		

Fuente: Elaboración propia.

